

Guía Transparencia Fiscal en Pacífico Seguros

A partir del 01 de enero 2019 es necesario que en la venta de Seguros de Vida Individual¹ realices los siguientes pasos:

✓ Proceso de venta a Personas Naturales:

1. Al momento que el cliente llene la Solicitud de Seguros de Vida, deberá responder la siguiente pregunta:

i.- El contratante/asegurado ha nacido en EEUU, tiene nacionalidad americana, tiene permiso de residencia en los EEUU, o tiene residencial fiscal en un país distinto a Perú. (Al marcar "sí" debe completar la Declaración Jurada de Residencia Fiscal para Personas Naturales) () ()

Importante:

En caso el contratante sea Persona Jurídica: De acuerdo con las regulaciones FATCA y/o CRS todas las empresas que contraten un producto/póliza de seguros, que tengan algún componente de ahorro y/o inversión, deben completar una Declaración de Residencia Fiscal y actividad económica.

2. En caso el cliente marque "Sí", se le deberá entregar la Declaración Jurada de Residencia Fiscal – PN, para que la complete y firme.
3. Envía ambos documentos a tu asesor Pacífico.

NOTA: Si tienes dudas sobre el llenado de la "Declaración Jurada de Residencia Fiscal-PN" revisa el instructivo.

✓ Proceso de venta a Personas Jurídicas:

1. Todas las solicitudes de venta a Personas Jurídicas deben venir acompañadas de la Declaración Jurada de Residencia Fiscal – PJ.
2. Pídele al cliente que la complete y firme.
3. Envía ambos documentos a tu asesor Pacífico.

NOTA: Si tienes dudas sobre el llenado de la "Declaración Jurada de Residencia Fiscal-PJ" revisa el instructivo.

¹ **Productos afectados**

- ✓ Seguros de Vida Inversión, Devolución Total y Fondo Universitario
- ✓ Accidente con Devolución Total
- ✓ Renta Flex y Vida Garantizado Flex

IMPORTANTE:

- Si cliente no completa ni firma la “Declaración Jurada de Residencia Fiscal” no podrás emitir el seguro.
- No debes brindar asesoría a los clientes para llenar los formularios.
- La información que nos brinde el cliente tiene calidad de declaración jurada.

Te dejamos algunas preguntas y respuestas:

1. **¿Qué debo hacer si el cliente se niega a brindar información sobre la Residencia Fiscal, no recuerda su número de NIT o cualquier otra información de la declaración?**

Infórmale al cliente que en cumplimiento con el Decreto Supremo N°256-2018-EF y con los estándares internacionales de transparencia, no será posible realizar la venta del seguro.

En caso el cliente requiera mayor información, puedes invitarlo a visitar las siguientes páginas web:

FATCA: <https://www.irs.gov/filing>

CRS (ECR en Perú):

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-reglamento-que-establece-la-informacion-financiera-decreto-supremo-n-256-2018-ef-1711155-2/>

2. **¿Puede un representante firmar los formularios en nombre del contratante persona natural?**

Si es posible, el representante podrá completar la información del formulario con la información del titular del seguro y deberá colocar sus datos en la sección C del formulario: nombre completo, documento de identidad y relación con el contratante.

Si tienes consultas adicionales, contáctate con tu asesor.